



Cente maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

haber acontecido tal cosa, temiendo presente su política, buena
 crianza y demás circunstancias de que se halla avistada su
 Persona: Teniendo en cuenta al segundo particular, que nunca
 podía ser el ánimo de su Señoría de pasar a la Ciudad de
 la realia que le competen; Pero si le parecia muy oportuno
 que antes de poner en limpio el nombramiento
 de Diputados se les avisase a cada una de ellas una razon de ellos
 para ver si alguno de los electos estaba, o no procediendo
 en el Juzgado de dicho Correo, y por la via reservada
 de que este dicho Ayuntamiento no podía tener noticia
 alguna; Veneste caso volviere al Ayuntamiento mis-
 mo para que pudiese otro en su lugar; En cuyo concepto
 estaba pronto y conbeniente a que la Ciudad procediere
 a practicar su nombramiento, conforme a sus facultades
 y posesion antiquada; Y habiendo oido lo expuesto sobre
 ambos particulares y el ánimo de dicho Correo, quedo el
 Ayuntamiento en un telis, y dando gratias a la
 referida Cav. Comisarios por el sermero con que han
 de empeñarse de encargo = Et conde de España, y su hermano